

El Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad 1718 adiciona una entidad en su lista de sanciones

El 20 de febrero de 2025, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1718 (2006) promulgó la adición en su Lista de Sanciones de 1718 de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el párrafo 8 (d) y 8 (e) de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

B. Entidad y otros grupos

KPe.029 Nombre: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO AEROESPACIAL-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍA AEROESPACIAL. **Alias:** NADA NATA **Anteriormente conocido como:** a) ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO AEROESPACIAL b) NADA. **Dirección:** República Popular Democrática de Corea. **Fecha de inclusión:** 20 de febrero de 2025. **Información adicional:** NADA NATA participa en el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales de la República Popular Democrática de Corea, incluidos los lanzamientos de satélites y los cohetes portadores.

Los comunicados de prensa relativos a los cambios en la Lista de Sanciones del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité, en la siguiente URL: <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/1718/press-releases>.

La versión actualizada de la Lista de Sanciones del Comité, disponible en formato HTML, PDF y XML, puede consultarse en la siguiente URL: <https://main.un.org/securitycouncil/en/sanctions/1718/materials>.

La lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza luego de todos los cambios introducidos en la lista de sanciones del Comité y se puede acceder a ella en la siguiente URL: <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>.